

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Wilmar Gallo Morales
Radicado	17001-31-03-003-2019-00125-00

Antes de proceder a resolver las solicitudes de entrega de dineros elevada por la parte actora y la de reembolso promovida por la rematante Claudia Marcela Londoño, se requiere a esta última para que allegue copia de la Escritura Pública de inscripción y protocolización mencionada en el auto del 15 de julio de 2022, o en su defecto, para que demuestre que se inscribió el acta de remate en el Certificado de Tradición del inmueble subastado.

Remítase copia del presente auto a la rematante por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c9f911822d4312ceed7318583eae7728ac22329a84305bb40f6d2d39e4524**

Documento generado en 23/08/2022 11:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>